

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

258**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.001 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aura Claudia Adam, contra don José Andrés Sánchez Laulhe Fernández, “Mensaque Proyect Lux Montajes e Instalaciones, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Sánchez Vicente Arquitectos, Sociedad Limitada Profesional”, y “Proyect Lux Mantenimientos Integrales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido de que donde dice:

«Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Aura Claudia Adam, en materia de despido, contra la empresa “Proyect Lux Montajes e Instalaciones, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de doña Aura Claudia Adám, condenando a la empresa “Proyect Lux Montajes e Instalaciones, Sociedad Limitada”, a abonarle una indemnización de 1.582,2 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 14 de junio de 2010, a la fecha de la presente resolución que, a razón de 41,16 euros diarios, asciende a 6.956,04 euros, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de fecha 30 de noviembre de 2010.»

Debe decir:

«Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Aura Claudia Adam, en materia de despido contra la empresa “Proyect Lux Montajes e Instalaciones, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de doña Aura Claudia Adam, condenando a la empresa “Proyect Lux Montajes e Instalaciones, Sociedad Limitada”, a abonarle una indemnización de 1.852,20 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 14 de junio de 2010, a la fecha de la presente resolución que, a razón de 41,16 euros diarios, asciende a 6.956,04 euros, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de fecha 30 de noviembre de 2010.»

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Andrés Sánchez Laulhe Fernández, “Mensaque Proyect Lux Montajes e Instalaciones, Sociedad Limitada”, “Sánchez Vicente Arquitectos, Sociedad Limitada Profesional”, y “Proyect Lux Mantenimientos Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.882/11)